

Medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, y recuperación económica de la palma

El recientemente aprobado Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, recoge una serie de medidas urgentes para continuar la protección de los trabajadores autónomos afectados por la pandemia e impulsar su vuelta a la actividad.

Más de 100 mil trabajadores por cuenta propia recibieron este mes alguna de las prestaciones específicas para el colectivo puestas en marcha para paliar los efectos de la pandemia de la COVID-19, por un importe de 86,7 millones de euros, según las estimaciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Entre ellos, están los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica en Cumbre Vieja, en la Isla de La Palma. En concreto, 730 autónomos recibieron la prestación específica para autónomos de esta isla. Todas estas prestaciones incluyen exenciones en las cotizaciones sociales.

Los trabajadores que venían recibiendo una de las prestaciones para autónomos tendrán un porcentaje de exoneración entre 25% y 90%, dependiendo del mes de aplicación, debiendo mantener el alta en el régimen especial hasta 30 de junio de 2022. RETA y Trabajadores del Mar que hayan percibido prestaciones por cese de actividad desde 28 de febrero tienen derecho a exención.

El segundo grupo de ayudas contemplado en este Real Decreto-ley está enfocado a autónomos que afrontan situaciones especiales: por un lado, a los afectados por la suspensión de actividad por la pandemia y, por el otro, a aquellos perjudicados por la erupción volcánica en La Palma.

En el caso de aquellos autónomos que tengan una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de las medidas Covid, deben estar afiliados y en alta en el régimen correspondiente al menos 30 días naturales antes de la fecha de resolución que acuerde suspensión de actividad y hallarse al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, si en la fecha de suspensión no se cumple este requisito, el autónomo podrá ingresar cuotas debidas en plazo de 30 días naturales. La cuantía de la prestación será del 70% de la base mínima de cotización que corresponda y el plazo de duración máxima de 4 meses (máximo 30 de junio de 2022)

Además, se ha prorrogado cuatro meses la prestación específica para los autónomos afectados por la erupción del volcán Cumbre Vieja en la isla de La Palma. Aquellos trabajadores por cuenta propia que se hayan visto obligados a suspender o cesar su actividad como consecuencia directa de este suceso tienen derecho a la prestación por cese de actividad hasta el 30 de junio.

Los ERTES de los afectados por la erupción, se transforman de forma automática en ERTE de fuerza mayor con posibilidad de suspensión o reducción de jornada laboral con mantenimiento de beneficios en materia de cotizaciones y protección por desempleo, aplazamientos y moratorias en el ingreso de cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

En relación al Plan MECUIDA, el mismo ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 bajo los siguientes criterios; reducción de jornada de trabajo por cuidado de menores o personas sujetas a guarda por cáncer u otra enfermedad grave cuando se hubiese extinguido la prestación antes del 1 de enero de 2022 (por haber cumplido el menor 18 años), se podrá volver a solicitar la reducción y mantenerla hasta que esa persona cumpla 23 años, siempre que siga siendo necesario el cuidado directo, continuo y permanente.

En cuanto a las medidas urgentes en el orden social, se suspenden los procedimientos de desahucio y de lanzamientos para hogares vulnerables sin alternancia habitacional, hasta el 30 de septiembre de 2022 y no podrán suspenderse el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a consumidores en situación vulnerable o en riesgo de exclusión social, hasta el 30 de junio de 2022